

Escanear
20-07-07
M

22551

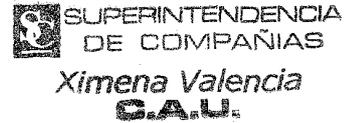
Ibarra, 17 de Julio del 2007

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De nuestras consideraciones:



La Compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA. con número de expediente 88397 a usted se dirige para comunicar y a la vez solicitar se incorpore la cesión de 4 participaciones pertenecientes al señor Leoncio Fernando Terán Posso con C.I. 100129902-1 a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez Con C.I. 100168932-0; 4 participaciones perteneciente al señor Carlos Alfredo Saltos Hidrovo con C.I. 100086203-5 a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez con C.I. 100149556-1; 4 de las 624 participaciones pertenecientes al señor Tito Gabriel Sánchez Dávila con C.I. 100160702-5 a favor del señor Luis Homero Jara Romero C.I. 100168301-8; quedando el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila Con 620 participaciones a su favor, a la vez nos otorgue una nueva nómina de los socios de la compañía en mención.

Lo anteriormente señalado, fue resuelto en asamblea extraordinaria del jueves 4 de enero del 2007 a las 19 horas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atte.

Lic. Tito Gabriel Sánchez Dávila

GERENTE ESCOLTRANSER CIA LTDA.



Cesión de Participaciones
ingresado en ventanilla
de Ibarra

M

20/07/07
17-07-2007

ESCRITURA NUMERO 1.080

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 12,00

OTORGAN: LOS SEÑORES

LEONCIO FERNANDO TERAN

POSSO, CARLOS ALFREDO

SALTOS HIDROBO, BERTHA

PATRICIA CHIRIBOGA Y TITO

GABRIEL SANCHEZ DAVILA

A FAVOR: DE LOS SEÑORES

SEGUNDO ARTURO RODRIGUEZ

SUAREZ, SEGUNDO ELEUTERIO

GARZON YEPEZ Y LUIS

HOMERO JARA ROMERO

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día

miércoles siete de marzo

del año dos mil siete, ante

mí Doctor Gilberto Posso

López, Notario Primero de

éste Cantón, comparecen

por una parte los señores:

Leoncio Fernando Terán

Posso, divorciado; los

cónyuges señor Carlos

Alfredo Saltos Hidrobo y

señora Bertha Patricia

Chiriboga, casados, Tito

Gabriel Sánchez Dávila,

divorciado; y, por otra

parte el señor Segundo

Arturo Rodríguez Suárez,

casados; Segundo Eleuterio

Garzón Yépez, casado, Luis

Homero Jara Romero, casado,

mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana,

hábiles para contratar y

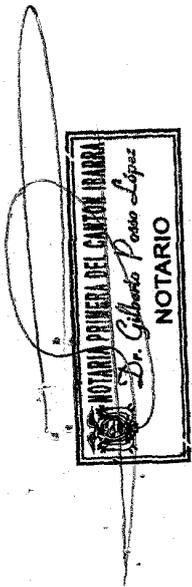
obligarse, vecinos de

esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y

dicen que han convenido en elevar a escritura pública

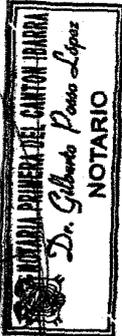
el contrato cuya minuta me presentan y que copiada

literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO:



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, díguese incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los socios de la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Leoncio Fernando Terán Posso, Divorciado; Carlos Alfredo Saltos Hidrobo con su mujer Bertha Patricia Chiriboga y Tito Gabriel Sánchez Dávila, divorciado y por otra como CESIONARIOS, el señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez. Casado con Cecilia Villegas Barahona, Segundo Eleuterio Garzón Yépez, casado con María Chalá Palacios, Luis Homero Jara Romero casado con Diana Zulema Villareal Medina. Todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA". de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la

compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra,



inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores, Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el 29 de abril del 2004 ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro Mercantil el 10 de mayo del 2004, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. H) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Dr. Gilberto Posso López, notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el dos de Mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia Del Carmen Ortiz cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro

participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. I))Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el ocho de Marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientas noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. J) La Junta General Extraordinaria de socios celebrada el cuatro de enero del dos mil siete, cuya acta se acompaña como documento habilitante, encontrándose reunida la totalidad del capital social, en forma unánime acordó la cesión de participaciones que poseen en la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Los socios Leoncio Fernando Terán Posso con cuatro participaciones; Carlos Alfredo Saltos Hidrobo, con cuatro participaciones y Tito Gabriel Sánchez Dávila con seiscientos veinte y cuatro participaciones. Cada uno de los socios cede cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Segundo Arturo Rodríguez Suárez, Segundo Eleuterio Garzón Yépez y Luis Homero Jara Romero, respectivamente; es decir, Leoncio Fernando Terán Posso cede la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor



de Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrobo, cede la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de Segundo Eleuterio Garzón Yépez y Tito Gabriel Sánchez Dávila cede cuatro participaciones de un dólar cada una de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones que posee en total. La junta por lo tanto, unánimemente acepta dicha cesión de participaciones.- TERCERA. OBJETIVO. Con estos antecedentes, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, cede la totalidad de sus cuatro participaciones a favor del señor, Segundo Arturo Rodríguez Suárez, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento (0,308 por ciento) del capital social de la compañía equivalente a cuatro participaciones de un dólar cada una. El señor Carlos Alfredo Saltos Hidrobo, cede la totalidad de sus cuatro participaciones a favor del señor, Segundo Eleuterio Garzón Yépez, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento (0,308 por ciento) del capital social de la compañía equivalente a cuatro participaciones de un dólar cada una; y, El señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, cede cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones al señor Luis Homero Jara Romero es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento (0,308 por ciento) del capital social de la compañía equivalentes a cuatro participaciones de un dólar cada una.- CUARTA.

PRECIO. El valor de la totalidad de las participaciones cedidas es de DOCE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cesionarios cancelan a prorrata en efectivo y en monedas de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA. ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL N°.		PARTICIP.	%
	ACTUAL	TOTAL		
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$ 624,00	624	48,00	
Mario Germánico Montalvo Julio	\$ 324,00	324	24,92	
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$ 324,00	324	24,92	
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$ 4,00	4	0,308	
Franklin René Albuja Armas	\$ 4,00	4	0,308	
Carlos Alberto Saltos Hidrovo	\$ 4,00	4	0,308	
Fausto Ramiro Díaz Soñano	\$ 4,00	4	0,308	
Leoncío Fernando Terán Posso	\$ 4,00	4	0,308	
Ernesto Rodrigo Torres Tobar	\$ 4,00	4	0,308	
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$ 4,00	4	0,308	
TOTAL	1300,00	\$ 1300,00	100	

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL No		PARTICIP.	%
	ACTUAL	TOTAL		
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$ 620,00	620	47,70	
Mario Germánico Montalvo Julio	\$ 324,00	324	24,92	

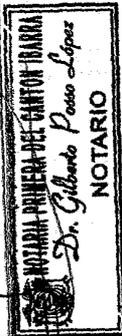


Luis Alberto Tixilima Jácome ✓	\$ 324.00 ✓	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Franklin René Albuja Armas ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Soñano ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Ernesto Rodrigo Torres Tobar ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308
Luis Homero Jara Romero ✓	\$ 4.00 ✓	4	0,308

TOTAL \$ 1300.00 1300 100

SEPTIMA. INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. OCTAVA.- ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- Firma) Marcelo Vásquez.- Dr. Marcelo Vásquez Reina.- Matrícula ciento setenta y uno. C.A.I. -(Hasta aquí la minuta). - Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia

pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



He. Fernando Terán

Leoncio Fernando Terán Posso Carlos Alfredo Saltos H.

C.C. 100129902-1

C.C. 100086203-5

C.V. 139-018

C.V. 134-010

Bertha Patricia Chiriboga

Bertha Patricia Chiriboga

C.C. 100129853-6

C.V. 283 0014

Tito Gabriel Sánchez Dávila

Tito Gabriel Sánchez Dávila

C.C. 100160702-5

C.V. 293-004

Segundo Arturo Rodríguez Suárez

Segundo Arturo Rodríguez Suárez

C.C. 100168932-0

C.V. 261-0047

Segundo Eleuterio Garzón

C.C. 100149556-1

Luis Homero Jara Romero

Luis Homero Jara Romero

C.C. 100168301-8

El Veterano



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 100086203-3
 SALTOS HIDROBO CARLOS ALFREDO
 04 JULIO 1.954
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 01 044 0013
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
 Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO

ECUATORIANA***** V3444V4242
 CASADO BERTHA PATRICIA CHIRIBOGA M
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 INES CARLOS SALTOS
 NOMB JUANA HIDROBO
 NOMB IBARRA 25/08/99
 25/08/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA N. 99
 F. GAR EFRECH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 134-010-1000862035
 NUMERO
 ECUADOR SALTOS HIDROBO
 CARLOS ALFREDO
 IMBABURA
 SAGRARIO

CIUDADANIA 100129853-6
 CHIRIBOGA NICHILENA BERTHA PATRICIA
 13 FEBRERO 1.961
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUN
 01 1 025 000
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ANDRADE MARIN /LOURDES/

Bertha Patricia Chiriboga

ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO SALTOS HIDROBO CARLOS ALFREDO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 GUILLERMO CHIRIBOGA
 INES CASTORIANA NICHILENA
 IBARRA 24-09-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1728998

CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presentó y fué devuelto al interesado. - De todo lo que doy fe. -
 7 MAR 2007
 Ibarra,

Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
 IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

283-0014 NUMERO
 1001298536 CEDULA
 CHIRIBOGA NICHILENA BERTHA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA CANTON
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 PROVINCIA DE IBARRA
 CANTON IBARRA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 PROVINCIA DE IBARRA
 CANTON IBARRA

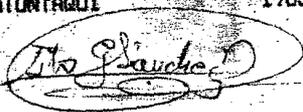


Mediador (3)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100160702-5

SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
12 JULIO 1965
001-1 0123 00244 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1965




ECUATORIANA ***** V4364V2244

DIVORCIADO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

HONORIO ALBERTO SANCHEZ
MARIA ANGELICA M DAVILA
IBARRA 17/01/2003
17/01/2015

REN 0039715



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

293 - 004 - 1001607025
NUMERO CECULA

Elecciones SANCHEZ DAVILA
TITO GABRIEL

IMBABURA
PROVINCIA
ANTONIO ANTE
CANTON

F. PRESENTE DE LA RENTA



CERTIFICO: Que la fotocopia anterior
es igual al original que se presento y
fué devuelto al interesado. De todo lo
que doy fe. -- 7 MAR 2007
Ibarra,

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
I B A R R A



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 100129902--1

TERAN POSSO LEONCIO FERNANDO

IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

26 NOVIEMBRE 1961

001-1 0204 00406 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE 1961

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO



ECUATORIANA***** E234313222

DTYDRECIADO

SUPERIOR LICENCIADO/A/

HECTOR LEONCIO TERAN

BERTHA MARINA POSSO

IBARRA 24/06/2002

24/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA IN mb 0008778

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

139 - 018 1001299021

NUMERO

Elecciones TERAN POSSO LEONCIO FERNANDO

IMBABURA

ATUNTAQUI

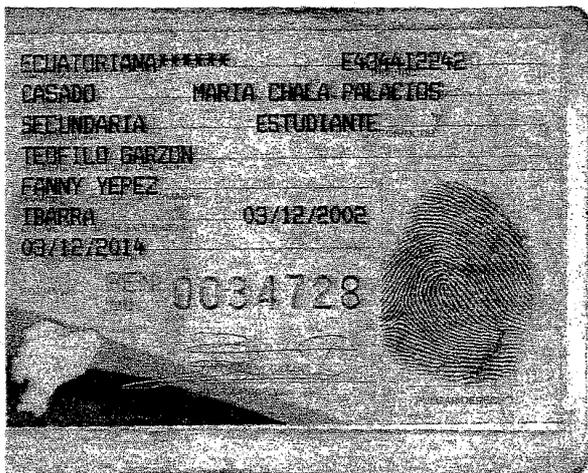
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presento y fue devuelto al interesado. --De todo lo que doy fe.--

- 7 MAR 2007

Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA JUDICIAL

GARZON YEPEZ
SEGUNDO ELEUTERIO

100149556-1 24/11/2001

MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ECUADOR
COMANDANTE EN JEFE



CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presentó y fue devuelto al interesado. De todo lo que doy fe.--
- 7 MAR 2007

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
IBARRA



Compuesto. (3)

ECUATORIANA***** E3343V4444

NACIONALIDAD CASADO VILLARREAL MEDINA DIANA ZULEMA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA POLICIA ADUANERO

INSTRUCCION LUIS GONZALO JARA NORONA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTHA G. ROMERO HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 19/09/2005

FECHA DE CADUCIDAD 19/09/2017

FORMA No REN 0077092

Crc

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA. 100168301-8

JARA ROMERO LUIS HOMERO

NOMBRES Y APELLIDOS IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO 03 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 026-0004 00071 M

TOMO PAG ACT. SEXO

IMBABURA/IBARRA 1977

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

Dr. Gilberto Posso Lopez

NOTARIO

CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presento y fue devuelto al interesado. -De todo lo que doy fe.-

- 7 MAR 2007

Dr. Gilberto Posso Lopez

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



Copias. ①

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CIUDADANIA No. 100168932-0

RODRIGUEZ SUAREZ SEGUNDO ARTURO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

5 DICIEMBRE 1966

001-1 0001 00001 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1967



[Signature]

ECLIA TORTIANA ***** V2339V4342

CASADO VILLEGAS BARAHONA CECILIA MARI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ARTURO RODRIGUEZ

CARMEN TERESA SUAREZ

IBARRA 15/08/2005

15/08/2017

REN 0171778



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

261 - 0047 NUMERO 1001689320

RODRIGUEZ SUAREZ SEGUNDO ARTURO CEDULA

APellidos y Nombres

IMBABURA PROVINCIA IBARRA CANTON

SAGRARIO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la fotocopia anterior es igual al original que se presentó y fué devuelto al interesado. --De todo lo que doy fe.--
Ibarra,

- 7 MAR 2007

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
I B A R R A



[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Ubicada en la Av. Pérez Guerrero 661 y Olmedo, hoy día jueves 4 de Enero del 2007 a 19 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la Compañía, señores: Tito Gabriel Sánchez Dávila con 624 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 324 participaciones; Luis Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones; Franklin René Albuja Armas con 4 participaciones; Carlos Alberto Saltos Hidrobo con 4 participaciones; Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Ernesto Rodrigo Torres Tobar con 4 participaciones; Leoncio Fernando Terán Posso con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones.

El señor Edmundo Patricio Acosta Saltos en calidad de presidente, preside la sesión y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila como Gerente y Secretario General; El presidente manifiesta que el único punto del orden del día a tratarse en esta oportunidad es la sesión de participaciones de los socios Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, Carlos Alfredo Saltos Hidrobo casado con Bertha Patricia Chiriboga y Tito Gabriel Sánchez Dávila, a favor de los señores, Segundo Arturo Rodríguez Suárez, Segundo Eleuterio Garzón Yépez y el señor Luis homero Jara Romero respectivamente.

Encontrándose el directorio en pleno, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar dicha sesión de participaciones, es decir los señores: Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cede sus cuatro participaciones a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; El señor Carlos Alfredo Saltos Hidrobo casado con Bertha Patricia Chiriboga cede sus cuatro participaciones a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, divorciado cede cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones a favor del señor Luis Homero Jara Romero.

Por no existir otro punto a tratar, el presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por sus representantes legales.

El presidente da por concluida la reunión, siendo las 20 horas 30 minutos.

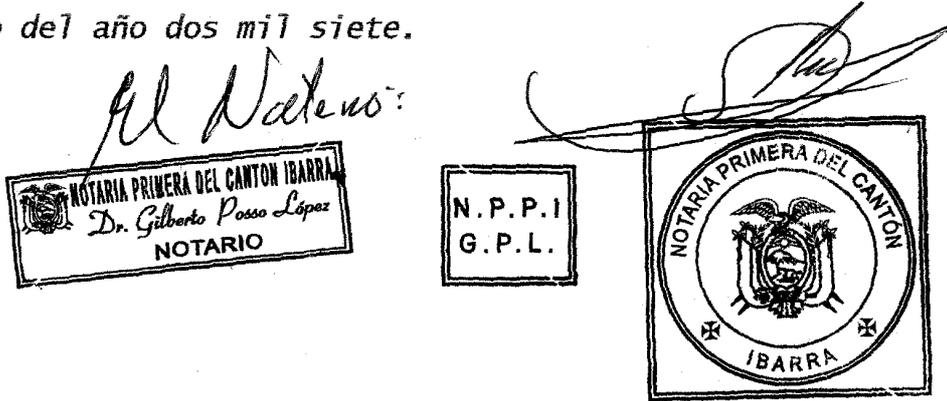
f. Sr. Edmundo Patricio Acosta
PRESIDENTE



f. Tito Gabriel Sánchez D.
Gerente General-Secretario ad-hog

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a siete de marzo del año dos mil siete.

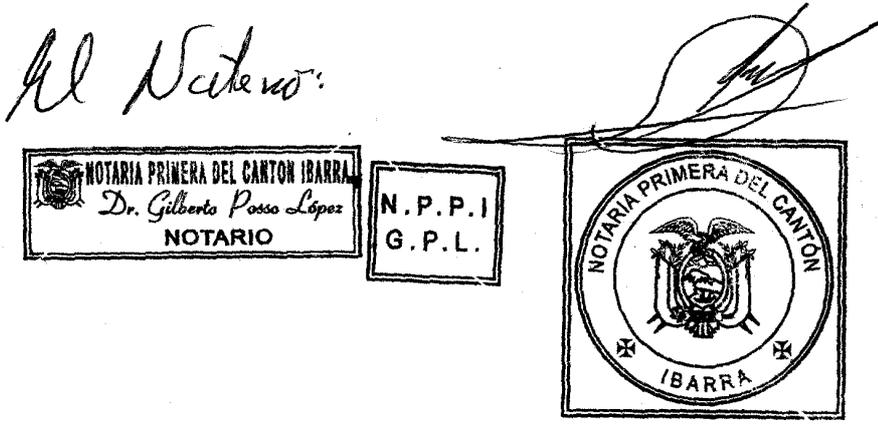
Al Notario:



The first document features three stamps and a signature. On the left is a rectangular stamp for the 'NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA' with the name 'Dr. Gilberto Posso López' and the title 'NOTARIO'. In the center is a smaller rectangular stamp containing the text 'N.P.P.I' and 'G.P.L.'. On the right is a circular notary seal for the 'NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA' with a central emblem. A handwritten signature is written across the top of the circular seal.

RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA", otorgada el 16 de junio de 1999, ante el suscrito Notario la cesión de participaciones que se realiza mediante la presente escritura pública que antecede, Ibarra, 7 de marzo del 2007. De todo lo que doy fe.

Al Notario:

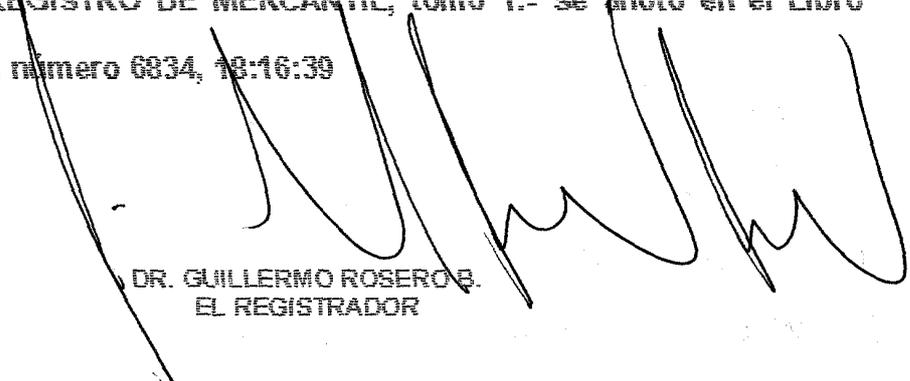


The second document features three stamps and a signature. On the left is a rectangular stamp for the 'NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA' with the name 'Dr. Gilberto Posso López' and the title 'NOTARIO'. In the center is a smaller rectangular stamp containing the text 'N.P.P.I' and 'G.P.L.'. On the right is a circular notary seal for the 'NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA' with a central emblem. A handwritten signature is written across the top of the circular seal.

NA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPañÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de
Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, nueve de Julio del
dos mil siete.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro
Repertorio con el número 6834, 18:16:39


DR. GUILLERMO ROSERO S.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Oficio No. AGD-UIO-JCM-2007-501
Quito, 5 de Julio del 2007

Señor (s)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

Ciudad.-

De mi consideración:

Dentro del juicio coactivo iniciado con auto de pago de 13 de Junio del 2003, dictado en el Juzgado de Coactiva de la Agencia de Garantía de Depósitos en contra de la señora **CHIRIBOGA MICHELENA BERTHA PATRICIA**, con cédula de ciudadanía **No. 100129853-6**, se ha dictado una providencia, la misma que copiada en su parte pertinente dispone:

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a veinte y cinco días del mes de Junio del 2007, siendo las 12H56.- **VISTOS: ...EN LO PRINCIPAL**, en vista de que de la documentación mencionada se evidencia que el (la) coactivado (a) **CHIRIBOGA MICHELENA BERTHA PATRICIA**, con cédula de ciudadanía **No. 100129853-6**, es **HOMÓNIMO** y no mantiene deudas directas ni indirectas con las Instituciones Financieras en Saneamiento bajo el control de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, **se ordena: Dejar sin efecto** las medidas cautelares y la incautación de los bienes del coactivado (a), dictadas por el Juez de Coactiva de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, mediante Auto de Pago de 13 de Junio del 2003. Para ese fin ofíciase a todas las Instituciones del país en las que se registraron las medidas cautelares ordenadas con el auto de pago antes citado.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- f) Sr. Mario Albornoz Sáenz, **JUEZ DE COACTIVAS.**- f) Dra. Zulema Ponce Carrera, **SECRETARIA**".

Lo que comunico a Usted para los fines legales.

Atentamente,

Dra. Zulema Ponce Carrera
SECRETARIA DE COACTIVAS
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS